SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FECHA DE EMISIÓN 06/06/2013 CÓDIGO 0000080098

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS 146211

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC		EXPEDIENTE
SANPERZA S.A.	0992756551001		146211
NOMBRE COMERCIAL	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA
	GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI
CIUDADELA	BARRIO	CALLE	NÚMERO
BELLAVISTA		AV BARCELONA	14
INTERSECCIÓN/MANZANA	MANZANA 73	CONJUNTO	
EDIFICIO/C.C.		BLOQUE	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
REFERENCIA UBICACIÓN	FRENTE PARQUE ACUATICO	CAMINO	
CASILLERO POSTAL		TELEFONO 1	045123898
CORREO ELECTRÓNICO 1	danafat@hotmail.com	TELEFONO 2	
CORREO ELECTRÓNICO 2		CELULAR	0985351811
SITIO WEB		FAX	

IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA	GUAYAS	CANTON	GUAYAQUIL

INFORMACIÓN Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	PONCE PONCE FABIAN ANGEL		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	No. DE IDENTIFICACIÓN	0918528258
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	ECUADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA	PRESIDENTE	PROVINCIA	GUAYAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	29/03/12 0:00	CANTON	GUAYAQUIL
		PARROQUIA	TARQUI
CIUDADELA	mapasingue	BARRIO	
CALLE	principal	NÚMERO	14
INTERSECCIÓN/MANZANA	secundaria	CONJUNTO	
BLOQUE		EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	dos cuadras del colegio fiscal
CORREO ELECTRÓNICO	fabiangel17@hotmail.com	TELEFONO	045123898
		CELULAR	0993242769

0920599289

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES 06 JUN 2013 Sinaryd Rodriguez GUAYAQUIL

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FECHA DE EMISIÓN 06/06/2013 CÓDIGO 0000080098

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

TIPO DE PERSONA	PERSONA NATURAL		
APELLIDOS Y NOMBRES	PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA	No. DE IDENTIFICACIÓN	0920599289
TIPO DE REPRESENTACIÓN LEGAL	INDIVIDUAL	NACIONALIDAD	ECUADOR
CARGO QUE DESEMPEÑA	GERENTE	PROVINCIA	GUAYAS
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL	22/05/12 0:00	CANTON	GUAYAQUIL
		PARROQUIA	TARQUI
CIUDADELA	ietel	BARRIO	
CALLE	manzana 15	NÚMERO	3
INTERSECCIÓN/MANZANA	av hermano miguel	CONJUNTO	
BLOQUE		EDIFICIO/C.C.	
NÚMERO DE OFICINA		KM	
CAMINO		REFERENCIA UBICACIÓN	lado edificio alexandra
CORREO ELECTRÓNICO	danafat@hotmail.com	TELEFONO	045123898
		CELULAR	0985951811

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA COMPAÑÍA

ES PROVEEDORA DE BIENES O SERVICIOS DEL ESTADO	SI	NO	X
OFRECE VENTAS CON CRÉDITO DIRECTO A SUS CLIENTES Y COBRA INTERESES	SI	NO	X
OFRECE SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS	SI	NO	X

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA
Identificación 0920599289

FECHA DE PRESENTACIÓN FÍSICA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Sinaryd Rodriguez
GUAYAQUIL

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

Fecha máxima de presentación: 04/12/2012

En caso de no presentarse en la fecha indicada, deberá realizar nuevamente el procedimiento.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 06 junio 2013

PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía SANPERZA S.A. , con Expediente Número 146211 y RUC 0992756551001 solicito se me otorgue la clave de *acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías* (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web *institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías*, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de *Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.*

c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de *Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.*

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA
Identificación 0920599289

NOTA *El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones*

SANPERZA S. A.

Guayaquil, Mayo 21 de 2012

Señorita
FATIMA VERONICA PERALTA DE JANON
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SANPERZA S. A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a Usted como **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determine el Estatuto Social de la sociedad.

SANPERZA S. A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini el 1 de Marzo del 2012, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Marzo del 2012.

Atentamente,

MARIA DE JANON RIVADENEIRA
SECRETARIA AD-HOC

Razón: acepto el cargo de **GERENTE DE SANPERZA S. A.**, para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, mayo 21 de Mayo de 2012

FATIMA VERONICA PERALTA DE JANON
C.I. 0920599289
Nacionalidad Ecuatoriana

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Sinaryd Rodriguez
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.142
FECHA DE REPERTORIO:22/may/2012
HORA DE REPERTORIO:10:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SANPERZA S.A.**, a favor de **FATIMA VERONICA PERALTA DE JANON**, de fojas **51.271** a **51.272**, Registro Mercantil número **8.915**.

ORDEN: 5142

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$1.00

RENTADO POR:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Ginaryd Rodriguez
GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	**0992756551001**
RAZON SOCIAL:	**SANPERZA S.A.**
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA
CONTADOR:	DE JANON RIVADENEIRA MARIA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/04/2012	**FEC. CONSTITUCION:**	16/03/2012
FEC. INSCRIPCION:	27/04/2012	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	12/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA, CAPACITACION Y PLANIFICACION EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA Calle: AV. BARCELONA Número: SOLAR 14 Manzana: 73 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE MECANICA LOVATO Celular: 085951811 Telefono Trabajo: 045123898

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	*del 001 al 001*	**ABIERTOS:**	
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Sinaryd Rodriguez
GUAYAQUIL

Celina Rivadeneira Pinto O.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/06/2012 11:40:36

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992756551001

RAZON SOCIAL: SANPERZA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORIA, CAPACITACION Y PLANIFICACION EN GENERAL
ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y CONSULTORIA DE MERCADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA Calle: AV. BARCELONA Número: SOLAR 14 Referencia: A MEDIA CUADRA DE MECANICA LOVATO Manzana: 73 Celular: 085951811 Telefono Trabajo: 045123898

Cecilia Rivadeneira Silva G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070408 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/06/2012 11:40:36

SRi.gov.ec

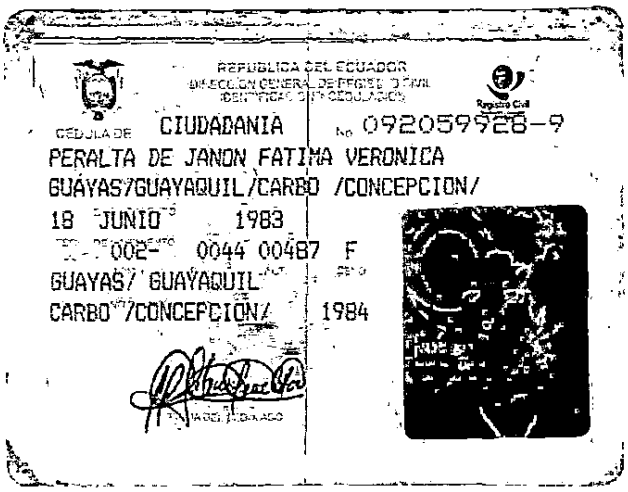

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092059928-9

PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

18 JUNIO 1983

002 0044 00487 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1984

FIRMA DEL EMPADRONADO

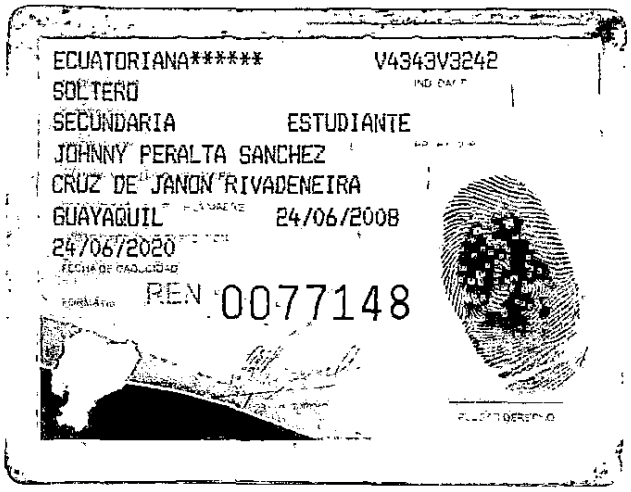

ECUATORIANA****** V4343V3242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOHNNY PERALTA SANCHEZ

CRUZ DE JANON RIVADENEIRA

GUAYAQUIL 24/06/2008

24/06/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0077148

PULGAR DERECHO

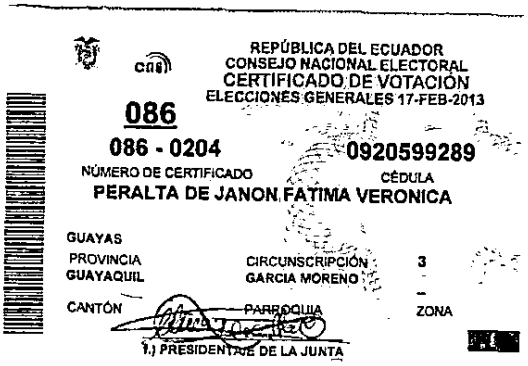

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

086

086 - 0204 0920599289

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PERALTA DE JANON FATIMA VERONICA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GARCIA MORENO
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES
GUAYAQUIL - ECUADOR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre MARCO VILLACRES CASTILLO, portador de la cedula de identidad Nº 0908665060, en calidad de arrendador, FABIAN ANGEL PONCE PONCE, portador de la cedula de identidad Nº 0918528258, en calidad de arrendatario, celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble, materia de arrendamiento es una oficina, ubicada en la ciudadela Bellavista, Avenida Barcelona Mz. 73 Villa 14.

SEGUNDA: DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.- El bien inmueble, materia del arrendamiento con todas sus instalaciones y servicios, será destinado para oficina, sin que le sea permitido al arrendatario utilizarlo para otra actividad ajena a la contratada.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma de $ 300.- dólares mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes, y solo el recibo firmado por el arrendador, será el único comprobante de pago.

CUARTA: DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.- El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y más elementos, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibirlo el arrendatario obligándose a entregarlos en el mismo estado que les recibe, o a pagar su valor en caso de perdida o destrucción de los mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos, siendo su obligación, además, *el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los tonos y material que lo recibe*, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de funcionamiento todas y cada una de la cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

QUINTA: DEL PLAZO.- El plazo improrrogable de este contrato es de un año, que decurrirá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de que con noventa días de anticipación al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes condiciones que las aquí establecidas.

SEXTA: DE LAS MEJORAS.- NO puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa del arrendador, y, en todo caso, quedará en beneficio del propietario o arrendador, cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

SEPTIMA: DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.- Salvo autorización expresa *y escrita del arrendador, no podrá ser subarrendado el todo o parte de el inmueble materia* del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia o título. Asimismo, el arrendatario no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en ese contrato.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Sigrid Rodriguez
GUAYAQUIL

OCTAVA: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- *La contravención a las estipulaciones de la* cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento y/o valor de los referido en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos, las algazaras o reyertas ocasionadas por la parte arrendataria, *provenientes no solo de su culpa personal sino también* de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrendadora, darán derecho al arrendador, para dar terminado el arrendamiento y exigir la *desocupación y entrega del inmueble* arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

NOVENA: DE LA GARANTÍA.- Suscribe este contrato María del Carmen de Janon en calidad de garante solidario de Fabian Ponce Ponce a favor del arrendador MARCO VILLACRES CASTILLO.

Y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata la cláusula TERCERA de este contrato y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hae de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y excusión de bienes, así como cualquier ley o excepción que puede favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que dure el presente contrato. Y el arrendatario FABIAN ANGEL PONCE PONCE, entregue al arrendador MARCO VILLACRES CASTILLO el inmueble completamente desocupado.

DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS.- El arrendador y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la localidad. Y fijan para cualquier situación judicial el inmueble arrendado.

UNDECIMA: CLAUSULAS ADICIONALES.- El arrendatario dará Un mes de depósito al inicio de la suscripción del presente contrato, como garantía de la correcta utilización del bien alquilado. Comprometiéndose el arrendatario devolverlos al terminar la relación contractual, siempre y cuando no hubiere destrucción de las instalaciones arrendadas.
Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de Guayaquil al 2 de Enero del 2012.

MARCO VILLACRES CASTILLO
C.I. ó RUC. Nº 0908665060

FABIAN ANGEL PONCE PONCE
C.I. ó RUC 0918[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
06 JUN 2013
Singryd Rodriguez
GUAYAQUIL

MARIA DEL CARMEN DE JANON
EL GARANTE O FIADOR
C.I. ó RUC Nº 0907290944

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No 1110
GUAYAQUIL 14 FEB 2012
DR. JOSE AYALA CAMPOVERDE
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO INQUILINATO
Y RELACIONES VECINALES GUAYAQUIL

JUZGADO PRIMERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES
GUAYAQUIL. ECUADOR